



Mendoza, 22 OCT 2018

VISTO:

El Expte. CUY: 0017944/2018 y la NOTA-CUY: 0037168/2018, donde la Prof. Roxana Evangelina PEREIRA (D.N.I 29.561.849), egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ord. 04/97-C.D., Ord. 11/97-C.S., Res. Ministerial 1857/97, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 10, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ord. 04/97-C.D., Ord. 11/97-C.S., Res. Ministerial 1857/97.


Que, en fs. 11, consta el informe del Departamento de Redacción y Control donde se ratifica la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 47/96-CS y su modificatoria Ordenanza 135/17-CS.

POR ELLO

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Expedir a nombre de Roxana Evangelina PEREIRA (D.N.I N° 29.561.849), egresada de esta Facultad, el diploma de *“Profesora Terapeuta de Grado Universitario en Discapitados Mentales y Motores”*.

ARTICULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo